

2022

Asamblea  
General  
Internacional  
Agenda

**FINISH** COMMITMENT  
*The Church On Mission*



CHURCH OF GOD 78TH INTERNATIONAL  
GENERAL  ASSEMBLY

## **NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO INTERNACIONAL**

### ***Te recomendamos:***

1. Que Timothy M. Hill sirva como supervisor general por los próximos dos años.
2. Que Raymond F. Culpepper sirva como primer asistente al supervisor general por los próximos dos años.
3. Que Tony D. Stewart sirva como segundo asistente al supervisor general por los próximos cuatro años.
4. Que David E. Ramírez se desempeñe como tercer asistente al supervisor general por los próximos dos años.
5. Que Gary Joseph Lewis se desempeñe como secretario general por los próximos cuatro años.

## **OTRAS NOMINACIONES**

### ***Recomendamos:***

1. Que Rob Bailey sirva como director de Juventud y Discipulado por los próximos dos años.
2. Que Brian K. Yaun sirva como asistente al director de Juventud y Discipulado por los próximos dos años.
3. Que M. Thomas Propes sirva como director de Misiones Mundiales por los próximos cuatro años.
4. Que John D. Childers sirva como asistente al director de Misiones Mundiales por los próximos cuatro años.

## **PRESENTACIÓN DEL CONCILIO DE LOS DIECIOCHO**

1. William A. Lee, Jr.
2. Robert Scott Sheppard
3. Ángel Marcial Estades
4. Antonio T. Piel
5. Anthony Kip Box
6. Kenneth Lamar Colina
7. Joe Dobbins
8. David Smith
9. Parque Nick
10. Kelvin Earl Page
11. Lennox Dacosta Walker
12. Rick Whitter
13. R.C. Hugh Nelson
14. David Charles Cooper
15. Julio C. Meléndez Olgvin

16. Kenneth Ray Anderson
17. Marcos C. Leonhardt
18. Timothy Edwin Brown

## INFORMES Y RECOMENDACIONES

### 1. Informe - Resultados de los Foros Ministeriales Mundiales

(Véase *Informe de los Foros Ministeriales Mundiales*)

### 2. Significado y uso del título de obispo ordenado

Recomendamos:

Que mantengamos el título de obispo ordenado para el tercer rango de credencial.

### 3. Informe - Aceleración Espiritual/Valores Fundamentales

(Véase el *Manual de Informes de la Asamblea General Internacional*)

### 4. Resolución sobre la identidad humana y la sexualidad

*POR CUANTO, nos enfrentamos a teorías sociales, culturales y sociopolíticas que ven la “identidad de género” como un constructo social en donde no hay verdad bíblica sobre el género, que el género es contextualizado como un asunto de elección; y*

*POR CUANTO, la Iglesia de Dios reconoce que la cultura actual está adoptando cada vez más una visión antibíblica de la sexualidad humana y la identidad de género al normalizar la agenda LGBTQ, incluyendo la sexualidad, que las normas sexuales bíblicas están siendo reemplazadas por una visión posmoderna y antibíblica de la orientación sexual, la fluidez de género y autodesignarse el género; y*

*POR CUANTO, el haber sido creado a imagen de Dios imparte identidad personal, dignidad e igualdad a hombres y mujeres; y*

*POR CUANTO, es una afrenta al evangelio el identificarse con cualquier orientación sexual o género contraria a la visión bíblica del género y la sexualidad, incluyendo términos como “cristiano gay”, “cristiano homosexual” o cualquier otra orientación sexual o identidad de género antibíblicas; y*

*POR CUANTO, en ninguna parte de las Escrituras se sugiere que las personas puedan identificarse con el género de su preferencia, en lugar de su biología o “consideraciones naturales”, que la Iglesia cree que la Escritura es la Palabra final, autorizada e inspirada por el Espíritu de Dios para la Iglesia, que la Biblia explica el diseño de Dios para la creación y la sexualidad humana, así como el*

*propósito, el orden, la salubridad y la belleza de la sexualidad humana (por ejemplo, Génesis 1:26-27; Génesis 2:18-24; Mateo 19:4-5);*  
**POR TANTO, RESUÉLVASE,** *que nosotros, el pueblo de la Iglesia de Dios, afirmemos nuestra creencia en el diseño perfecto de Dios para la sexualidad humana como el pináculo de su creación (Génesis 1:27); y*  
**RESUÉLVASE, ADEMÁS,** *debido a que Dios ofrece restauración y redención a través de Jesucristo a todos los que confiesen y abandonen su pecado, creemos que debemos ser compasivos con todas las personas y ofrecerles la oración y consejería a quienes estén confundidos sobre su sexualidad; y*  
**RESUÉLVASE, FINALMENTE,** *que, a fin de salvaguardar la integridad doctrinal de la Iglesia de Dios como parte del Cuerpo de Cristo, y para que nuestro movimiento sea un modelo bíblico, mandemos que todo empleado o voluntario de la denominación, cualquiera que sea su capacidad, acepte y acate la Declaración de Fe y las declaraciones doctrinales de la denominación. (Génesis 1:27, 2:20-24, 3:17; Proverbios 18:22; 1 Corintios 11:3, 11; Efesios 5:3; 1 Pedro 3:7).*

## **5. Fidelidad bíblica en la afirmación de la identidad de género**

Te recomendamos:

**Que enmendemos la página 109, S29. INSTRUCCIONES PARA LOS MINISTROS, II. EL MATRIMONIO Y LAS RELACIONES HOMOSEXUALES, añadiendo el siguiente párrafo:**

*7. Ningún ministro de la Iglesia de Dios permitirá que un empleado que esté bajo su autoridad directa, en cualquier iglesia o institución eclesiástica, participe a sabiendas en la afirmación verbal de una identidad de género autodesignada que sea incongruente con el sexo biológico del individuo. Se prohíbe que tanto los ministros como sus empleados alienten o afirmen a las personas que estén bajo su cuidado a que se identifiquen a sí mismas con su tentación sexual, su atracción sexual antibíblica, o un género o pronombre de género autodesignado que sea incongruente con su sexo biológico.*

*El incurrir en esta conducta estará sujeto a disciplina. Cualquier ministro de una institución o iglesia afiliada a la denominación que como autoridad no prohíba el que sus empleados con credenciales y laicos participen en esta conducta, también estará sujeto a disciplina.*

## **6. Informe – Actualización de la Visión**

(Véase el *Manual del Informe de la Asamblea General*)

## **7. Uso de los títulos de Dios**

Recomendamos:

Que enmendemos la página 109, S29. INSTRUCCIONES PARA LOS MINISTROS, I. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS MINISTROS añadiendo el siguiente párrafo:

*12. Ningún ministro o empleado de la Iglesia de Dios de ninguna iglesia o institución asociada con la Iglesia de Dios violará los Artículos 1 y 2 de la Declaración de Fe utilizando pronombres o títulos femeninos para referirse a Dios. El uso de títulos o pronombres femeninos para-Dios en referencia al Padre, Hijo o Espíritu Santo representa una violación de la Declaración de Fe y estará sujeto a la disciplina ministerial.*

#### **8. Comité de Mociones: Entrega**

**Recomendamos:**

Que enmendemos la página 60, S2, REGLAMENTO DE LA IGLESIA DE DIOS, Artículo VI, 2. CONCILIO GENERAL INTERNACIONAL, Agenda, Inciso 4 eliminando la frase “~~redactado a máquina~~” y reemplazándola con la frase “*en un formato legible (impreso o digital)*”.

De modo que lea así:

4. Cualquier asunto nuevo será presentado al presidente del comité de mociones. Este comité lo recibirá y clasificará, aclarará, eliminará cualquier duplicación e incluirá al final de la agenda impresa. Todo asunto nuevo tiene que estar “*en un formato legible (impreso o digital)*” a no más tardar de las 2:00 p. m. del tercer día de la sesión del Concilio General Internacional.

#### **9. Comité de Mociones: Fecha de Sometimiento**

**Recomendamos:**

Que enmendemos la página 60, S2, REGLAMENTO DE LA IGLESIA DE DIOS, Artículo VI, 2. CONCILIO GENERAL INTERNACIONAL, Agenda, Inciso 4 reemplazando ~~tercer~~ con **segundo**.

**De modo que lea así:**

4. Cualquier asunto nuevo será presentado al presidente del comité de mociones. Este comité lo recibirá y clasificará, aclarará, eliminará cualquier duplicación e incluirá al final

de la agenda impresa. Todo asunto nuevo tiene que estar redactado a máquina a no más tardar a las 2:00 p. m. del **segundo** día de la sesión del Concilio General Internacional.

#### **10. Concilio General Internacional - Reunión**

**Recomendamos:**

**Que enmendemos la página 61, Artículo VI. Cuerpos Gobernantes, 2. CONCILIO GENERAL INTERNACIONAL añadiendo un párrafo subtítulo “Reunión” debajo del párrafo “*Miembros*”:**

**De modo que lea así:**

***Reunión***

**El Concilio General Internacional sesionará cada dos años junto con la Asamblea General Internacional.**

#### **11. Concilio Ejecutivo Internacional – Indonesia (Participación)**

Recomendamos:

**A. Que enmendemos la página 67, S5. CONCILIO EJECUTIVO INTERNACIONAL, I. SELECCIÓN, 3., añadiendo la frase “*y el supervisor general de la Iglesia de Dios Gereja Bethel Indonesia*”.**

**De modo que lea así:**

3. De conformidad con el memorando del convenio, el supervisor de la Iglesia de Dios Evangelio Completo de Sudáfrica *y el supervisor general de la Iglesia de Dios Gereja Bethel Indonesia* serán miembros del Concilio Ejecutivo Internacional de la Iglesia de Dios en América y, a su vez, el supervisor general de la Iglesia de Dios será miembro del Concilio Ejecutivo de la Iglesia de Dios Evangelio Completo de Sudáfrica.

**B. Que enmendemos la página 67, S5. CONCILIO EJECUTIVO INTERNACIONAL, I. SELECCIÓN, 3., añadiendo la frase, “*y el Concilio Ejecutivo de la Iglesia de Dios Gereja Bethel Indonesia*”.**

**De modo que lea así:**

3. De conformidad con el memorando del convenio, el supervisor de la Iglesia de Dios Evangelio Completo de Sudáfrica y el supervisor general de la *Iglesia de Dios Gereja Bethel Indonesia* serán miembros del Concilio Ejecutivo Internacional de la Iglesia de Dios en América y, a su vez, el supervisor general de la Iglesia de Dios será miembro del Concilio Ejecutivo de la Iglesia de Dios Evangelio Completo de Sudáfrica *y del Concilio Ejecutivo de la Iglesia de Dios Gereja Bethel Indonesia*.

De aprobarse tanto la *Recomendación “A”* como la *Recomendación “B”*, la medida revisada leería así:

3. De conformidad con el memorando del convenio, el supervisor de la Iglesia de Dios Evangelio Completo de Sudáfrica *y el supervisor general de la Iglesia de Dios Gereja Bethel Indonesia* serán miembros del Concilio Ejecutivo Internacional de la Iglesia de Dios en América y, a su vez, el supervisor general de la Iglesia de Dios será miembro del Concilio Ejecutivo de la Iglesia de Dios Evangelio Completo de Sudáfrica *y del Concilio Ejecutivo de la Iglesia de Dios Gereja Bethel Indonesia*.

## 12. Expansión del Concilio Ejecutivo Internacional

### Anuncio

- El supervisor general nombrará una comisión especial que estudiará más a fondo la viabilidad, los desafíos y las oportunidades operacionales de la expansión del Concilio Ejecutivo Internacional, así como la designación de las representaciones de ciertos grupos y tomando en cuenta las áreas que el Concilio Ejecutivo Internacional ya ha discutido:
- Que la cantidad de miembros sea proporcional a la membresía de la denominación.
- Que se asegure de que incluya representación de los cinco ministerios fundamentales (apóstoles, profetas, evangelistas, pastores y maestros).
- Que sea diverso en cuanto a raza y etnia.
- Que defina claramente “quién es un extranjero”.
- Que considere la viabilidad de las reuniones virtuales y presenciales.
- Que tome en cuenta los costos de cubrir los gastos de los miembros y que este informe sea presentado, junto con la(s) moción(es) necesarias, ante el Concilio General Internacional del 2024.

## 13. Procedimientos de la Asamblea General Internacional y Circunstancias Extenuantes

Recomendamos:

**Que enmendemos la página 63, S3. ASAMBLEA GENERAL INTERNACIONAL ACIONAL, II. Procedimientos, 2., sustituyendo el punto 2 por el siguiente.**

De modo que lea así:

*2. El Concilio Ejecutivo Internacional estará a cargo de los arreglos de la hora y el lugar para la celebración de la Asamblea General Internacional. Además, de surgir circunstancias extenuantes, no limitadas a una pandemia o epidemia regional o nacional, guerra regional, nacional o mundial, desastres naturales o cualquier otro evento que convincentemente afecte la Asamblea General Internacional bienal, el Concilio Ejecutivo Internacional tendrá la potestad de aplazarla o reprogramarla para*

*el tiempo más adecuado.*

**14. Procedimiento para Llenar la Vacante de un Líder Electo bajo Circunstancias Extenuantes**

(AVISO: Si la moción fuera aprobada, sería aplicada a los siguientes cargos).

**CARGOS ELECTIVOS GENERALES**

**S5. CONCILIO EJECUTIVO INTERNACIONAL, I. Selección, (página 66)**

**S7. SUPERVISOR GENERAL, III. Procedimiento para llenar una vacante (página 74)**

**S8. ASISTENTES AL SUPERVISOR GENERAL, III. Procedimiento para llenar una vacante (página 75)**

**S9. SECRETARY GENERAL, III. Procedimiento para llenar una vacante (página 75)**

**S10. Ministerio de JUVENTUD Y DISCIPULADO, I. Director de Juventud y Discipulado,**

**A. Selección, término y salario 1. (página 77)**

**S10. Ministerio de JUVENTUD Y DISCIPULADO, II. Director Asistente de Juventud y Discipulado, A. Selección, término y salario 1. (página 77)**

**Que enmendemos la página 83, S13.PROCEDIMIENTO PARA LLENAR LA VACANTE DE UN LÍDER MINISTERIAL ELECTO, añadiendo el siguiente inciso:**

**C. Política para la sucesión de personas electas**

*Las personas electas a un cargo internacional, estatal, regional o local servirán en sus respectivos puestos hasta que su sucesor(a) sea nombrado(a), excepto en caso de muerte, remoción del cargo o renuncia voluntaria. En caso de circunstancias extenuantes (pandemia, epidemia regional o nacional, guerra regional, nacional o global, desastre natural) o cualquier otro evento que afecte convincentemente la*



*gobernanza de la Iglesia de Dios, su incumbencia en el cargo podría exceder los límites de término estipulados por la Asamblea General Internacional.*

*En el caso de la vacante de un cargo electo por un término de dos años, si quedara más de la mitad del término, le contará como un término completo a quien cubra la vacante. En el caso de la vacante de un cargo electo con un mandato de cuatro años, si quedara más de la mitad del término, le contará como un término completo a quien cubra la vacante.*

## **15. Procedimiento para Llenar Vacantes: Secretario General**

**A. Que enmendemos las páginas 75-76, S9. SECRETARIO GENERAL, III. Procedimiento para llenar la vacante, tachando “~~correo~~” y añadiendo la frase, “a través de los métodos más eficientes”.**

De modo que lea así:

En caso de que la posición del secretario general quedase vacante debido a un ascenso, muerte, incapacidad o la remoción del afectado por cualquier causa, el supervisor general someterá los nombres de los dos candidatos que recibieron la mayoría de los votos, pero que no fueron electos a ninguna posición ejecutiva. Los obispos ordenados emitirán su voto *a través de los métodos más eficientes* a las oficinas internacionales dentro de un término de veinte días. De lo contrario no será válido. La persona que obtenga mayor número de votos será electa para completar el término de secretario general.

**. Que modifiquemos la página 77, S9. SECRETARIO GENERAL, III. PROCEDIMIENTO PARA LLENAR LA VACANTE, tachando “~~correo~~” e insertando “los métodos más eficientes y efectivos”.**

**B. Que enmendemos la página 77, S9. SECRETARIO GENERAL, III. PROCEDIMIENTO PARA LLENAR LA VACANTE, eliminando “~~veinte~~” y sustituyéndolo con la frase “*cuarenta y cinco*”.**

De modo que lea así:

En caso de que la posición del secretario general quedase vacante debido a un ascenso, muerte, incapacidad o la remoción del afectado por cualquier causa, el supervisor general someterá los nombres de los dos candidatos que recibieron la mayoría de los votos, pero que no fueron electos a ninguna posición ejecutiva. Los obispos ordenados emitirán su voto por correo a las oficinas internacionales dentro de un término de *cuarenta y cinco días*. De lo contrario sus votos no serán válidos. La persona que obtenga mayor número de votos será electa para completar el término de secretario general.

***Si la Recomendación “A” y la Recomendación “B” fuesen aprobadas, la medida enmendada leería de la siguiente manera:***

En caso de que la posición del secretario general quedase vacante debido a un ascenso, muerte, incapacidad o la remoción del afectado por cualquier causa, el supervisor general someterá los nombres de los dos candidatos que recibieron la mayoría de los votos, pero que no fueron electos a ninguna posición ejecutiva. Los obispos ordenados emitirán su voto ***a través de los medios más eficientes*** a las oficinas internacionales dentro de un término de ***cuarenta y cinco días***. De lo contrario sus votos no serán válidos. La persona que obtenga mayor número de votos será electa para completar el término de secretario general.

#### **16. Procedimiento para Llenar Vacantes: Asistentes Ministeriales**

Recomendamos:

**Que enmendemos la página 85, S13. PROCEDIMIENTO PARA LLENAR LA VACANTE DE UN LÍDER MINISTERIAL ELECTO, B. Vacante del asistente del líder ministerial, eliminando “~~error~~” y añadiendo la frase, “***a través de los métodos más eficientes***”.**

De modo que lea así:

En el caso de que el cargo de un asistente ministerial electo quedase vacante debido a muerte, discapacidad, ascenso o el titular en cualquier caso sea descalificado, el supervisor general presentará ***a través de los métodos más eficientes y efectivos*** los nombres de las siguientes dos personas que reciban el voto más alto para ese puesto, que no fueron elegidas para ningún cargo general. Los obispos ordenados votarán por la persona que llenará la vacante del asistente del líder ministerial.

Las boletas deben ser devueltas al supervisor general dentro de cuarenta y cinco días para que sean válidas. La persona que obtenga la mayoría de los votos será declarada el nuevo asistente del líder ministerial por el término restante.

#### **17. Informe/Anuncio: Iglesia Virtual**

La pandemia provocó el que muchas iglesias optaran por ofrecer servicios “virtuales” como una alternativa a las reuniones presenciales, obteniendo grandes resultados y expandiendo su evangelización a través de métodos distintos tanto a sus miembros como otras personas interesadas. El éxito de la apertura electrónica de las congregaciones nos insta a que continuemos buscando otras alternativas para que alcancemos la mies mundial y FINALICEMOS la Gran Comisión.

Ante la constante expansión de los medios de comunicación sociales y públicos hemos decidido nombrar a un grupo de trabajo que revisará las posibilidades y los desafíos inherentes a la organización de iglesias virtuales. Este grupo examinará los problemas estructurales y organizativos y presentará sus recomendaciones pertinentes a la gobernanza y operación ante el Comité Ejecutivo Internacional y el Concilio Ejecutivo Internacional.

Si fuera necesario, las mociones al respecto serán traídas ante la consideración de la Asamblea General Internacional de 2024.

## 18. Informe - Activación Ministerial

(Véase el *Manual de Informes de la Asamblea General Internacional*)

## 19. Ordenanzas de la Iglesia

Recomendamos:

**Que enmendemos la página 32, COMPROMISOS PRÁCTICOS, NOTAS EXPLICATIVAS, II. ORDENANZAS DE LA IGLESIA, B. La Cena del Señor (Comunión) y Lavatorio de Pies sustituyendo la palabra “~~miembro~~” con “*creyente en Cristo*”.**

De modo que lea así:

La Asamblea General discutió los asuntos de la Santa Cena y el Lavatorio de los pies y decidió que ambos son enseñados en el Nuevo Testamento, que pueden celebrarse en un mismo servicio o en diferentes ocasiones, como prefieran las iglesias locales. A fin de conservar la unidad del cuerpo (la Iglesia) y obedecer la Palabra sagrada, se recomendó que *cada creyente en Cristo* participe de esos actos una o más veces al año.

## 20. Funciones de la Junta Mundial de Misiones

Recomendamos:

**A. Que enmendemos la página 81, S12. MINISTERIO DE MISIONES MUNDIALES, I. JUNTA DE MISIONES MUNDIALES, B. Deberes y autoridades, párrafo 7 añadiendo la frase, “*ni la estructura administrativa internacional de la Iglesia de Dios según*”.**

De modo que lea así:

7. Permitir que cada país o territorio tenga la flexibilidad de reflejar en sus asuntos de gobierno las diferencias culturales o los requisitos gubernamentales, siempre y cuando no contradigan las declaraciones doctrinales ni los Compromisos Prácticos *ni la estructura administrativa internacional de la Iglesia de Dios según* la Asamblea General Internacional.

**B. Que enmendemos la página 81, S12. MINISTERIO DE MISIONES MUNDIALES, I. JUNTA DE MISIONES MUNDIALES, B. Deberes y autoridades, párrafo 7 añadiendo la siguiente oración al final del párrafo:**

*7. “Ninguna asamblea ni convención nacional ni decreto administrativo implementará cambios que no hayan sido presentados al director de campo y el director de Misiones Mundiales y obtenido la aprobación de la Junta de Misiones Mundiales”.*

De modo que lea así:

7. Permitir a cada país/territorio flexibilidad en materia de política para reflejar las diferencias culturales o los requisitos gubernamentales, siempre que los cambios no entren en conflicto con las declaraciones doctrinales o los Compromisos Prácticos de la Asamblea General Internacional. *Ningún cambio será implementado por una asamblea o convención nacional ni por decreto administrativo hasta que haya sido presentado ante el director de campo y el director de Misiones Mundiales y recibido la aprobación de la Junta de Misiones Mundiales.*

*De aprobarse la Recomendación “A” y la Recomendación “B”, la medida revisada leería de la siguiente manera:*

7. Permitir que cada país o territorio tenga la flexibilidad de reflejar en sus asuntos de gobierno las diferencias culturales o los requisitos gubernamentales, siempre y cuando no contradigan las declaraciones doctrinales ni los Compromisos Prácticos *ni la estructura administrativa internacional de la Iglesia de Dios según* la Asamblea General Internacional. *Ninguna asamblea ni convención nacional ni decreto administrativo implementará cambios que no hayan sido presentados al director de campo y el director de Misiones Mundiales y obtenido la aprobación de la Junta de Misiones Mundiales.*

## **21. Informe – Asimilación Generacional**

(Véase el *Manual de Informes de la Asamblea General Internacional*)

## **22. Abuso o Explotación Sexual de un Menor y la Consideración de la Membresía de la Iglesia**

Recomendamos:

**Que enmendemos la página 146, S49. MEMBRESÍA, V. PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA EL TRATO CON LOS MIEMBROS añadiendo el siguiente párrafo:**

*Cualquier miembro que confiese o haya sido condenado por abuso o explotación sexual de un menor será excomulgado de la Iglesia de Dios. Sin embargo, en los casos apropiados se considerará en el futuro la oportunidad de reconciliación y restauración a la membresía de la iglesia.*

De modo que lea así:

Si un miembro laico fuese acusado de cualquier falta que amerite atención, la acusación será presentada formalmente por escrito al menos tres días antes de llevarse a cabo la sesión de negocios (siempre y cuando sea posible). El miembro tendrá el derecho de ser escuchado y presentar testimonios en su defensa. Además, se presentarán las acusaciones y la iglesia local y la junta o consejo del pastor o (en caso de que la iglesia carezca de una junta o consejo), los miembros que estén presentes en la reunión y que tengan buen testimonio, tomarán una decisión. Las acciones disciplinarias incluyen, pero no están limitadas a: una reprimenda oficial, restitución, censura, restricciones y, cuando sea necesario, la excomunión (A74, 2012).

**Cualquier miembro que confiese o haya sido condenado por abuso o explotación sexual de un menor será excomulgado de la Iglesia de Dios. Sin embargo, en los casos apropiados se considerará en el futuro la oportunidad de reconciliación y restauración a la membresía de la iglesia.**

El supervisor estatal/regional tendrá la potestad de excomulgar a cualquier miembro cuya conducta desordenada atente contra los mejores intereses de la iglesia sin que celebre una audiencia formal. El miembro que haya sido expulsado por el supervisor estatal/regional tendrá el derecho de apelar al Comité Ejecutivo Internacional dentro de los diez días de haber sido recibido la notificación escrita. La decisión del Comité Ejecutivo Internacional es final y el miembro no podrá apelarla. La iglesia local deberá remover el nombre del miembro de su membresía tan pronto reciba la notificación escrita del supervisor estatal/regional (A71, 2006, pág. 48).

### 23. Junta de Síndicos: Montos Inmobiliarios

Recomendamos:

**Que enmendemos la página 132, S34. JUNTA ESTATAL/REGIONAL DE SÍNDICOS, inciso 5 eliminando:**

<b>Categoría</b>	<b>Cantidad</b>
<b>5 estrellas</b>	<b>\$750,000</b>
<b>4 estrellas</b>	<b>\$500,000</b>
<b>AAA</b>	<b>\$350,000</b>
<b>AA</b>	<b>\$250,000</b>
<b>A</b>	<b>\$200,000</b>
<b>Otras</b>	<b><i>Según sean aprobadas por el Comité Ejecutivo Internacional</i></b>

**Y añadiendo:**

<b>Categoría</b>	<b>Cantidad</b>
<b>6 estrellas</b>	<b>\$1,750,000</b>

<i>5 estrellas</i>	<i>\$1,500,000</i>
<i>4 estrellas</i>	<i>\$1,250,000</i>
<i>AAA</i>	<i>\$1,000,000</i>
<i>AA</i>	<i>\$750,000</i>
<i>A</i>	<i>\$500,000</i>
<i>Otras</i>	<i>Según sean aprobadas por el Comité Ejecutivo Internacional</i>

#### **24. Junta Estatal/Regional de Síndicos: Cambio Editorial**

Recomendamos:

**Que enmendemos la página 133, S34. JUNTA ESTATAL DE SÍNDICOS, 7., eliminando la frase “éstos” y añadiendo “ellos/ellas”.**

De modo que lea así:

7. Las personas nombradas a la junta estatal de síndicos deben ser miembros de buen testimonio en la Iglesia de Dios. Si en algún momento dado cualquiera de “ellos/ellas” dejara de ser miembro en plena comunión, o si debido a muerte, destitución, incapacidad o indisposición no cumpliera con sus obligaciones, su cargo en la junta podrá ser declarado vacante: en la junta general por el supervisor general; en la junta estatal/regional por el supervisor estatal/regional; en la junta local por la sesión de negocios local. La autoridad que declare vacante dicha posición también nombrará a una persona interina hasta la fecha de los nombramientos oficiales; este retendrá todos los poderes y deberes inherentes al cargo.

#### **25. Deberes del Supervisor Estatal**

Recomendamos:

**Que enmendemos la página 128, S32. SUPERVISORES ESTATALES, VII. DEBERES Y AUTORIDADES añadiendo los siguientes incisos como párrafos 1 y 2:**

- *Desarrollar e implementar una estrategia de siembra de iglesias en su estado, territorio o región.*
- *Esforzarse por cultivar la siembra o la revitalización de iglesias en su estado, territorio o región mediante el desarrollo de una estrategia con objetivos identificables para sembrar, organizar y revitalizar iglesias, la cual será revisada por el Comité Ejecutivo Internacional en la conferencia anual de liderazgo.*

*(Nota: De adoptarse, los párrafos dentro del artículo serían renumerados).*

**26. Informe - Beca Lee/PTS**

*(Véase el Manual de Informes de la Asamblea General Internacional)*

**RESOLUCIONES**

El presidente del Comité de Resoluciones presentará un informe de las resoluciones recomendadas.